

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8149

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 13 y 14 de Marzo)

Núm. 661

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 16 del actual en el vapor Rey Jaime II procedente de Barcelona.

Café	1.100 Kgs.
Vino común	1.062
Azúcar	150

Llegadas el mismo día en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

Harina	258.500 Kgs.
Trigo	146.408
Arroz	123.520
Patatas	37.887
Vino común	25.421
Sardinas y bacalao	8.500
Arroz y harina	980
Sardinas	675
Bacalao	400
Cebollas	4.900

Palma 18 de Marzo de 1919.

El Gobernador Presidente,
Manuel Ruiz Valarino

Núm. 644

OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones

En 22 de Enero próximo pasado, este Gobierno Civil ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente que se ha tramitado para la expropiación de las fincas que, en el término municipal de Manacor, han de ser ocupadas con la construcción del Ferrocarril de Manacor a Artá, en cuyo expediente figuran las en discordia números 20 propiedad de D. Lorenzo Mas Llull, 33 de D. Francisca Fabregas Lopez y la 35 conocida por «Es Pla» de D. Ana Galmés Amer.

Resultando que D. Ernesto Mesire, Ingeniero Agrónomo, nombrado por los antedichos propietarios para tasar las citadas fincas, las justiprecia; la número 20 en 2.338'10 pesetas; la número 33 en 1.914'87 pesetas y la número 35 en 4.698'40 pesetas. Resultando que Don Miguel Massanet y Beltrán, Ingeniero de Caminos, Perito de la Compañía, fija el imperio de tasación de las fincas de que se trata en 805'05 pesetas para la señalada con el número 20, en 417'36 pesetas para la número 33 y en 1.444'47 pesetas para la número 35. Resultando que D. Antonio Sasire Lapuente, Ingeniero de Caminos, Canales

y Puertos, nombrado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Manacor, para tasar, como Perito 3.º Las repetidas fincas, fija como cantidad que ha de entregarse a los propietarios la de 979'79 pesetas para la número 20 la de 469'53 pesetas para la número 33 y la de 1.529'50 para la número 35. Vistos los artículos 28, 30, 31, 32 y 34 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los concordantes del Reglamento para su ejecución de 13 de Febrero del mismo año. Considerando que el expediente se ha incoado y tramitado en armonía con todos los preceptos legales vigentes en la materia. Considerando que el justiprecio verificado por el Perito 3.º D. Antonio Sasire Lapuente de las fincas citadas que han de ser ocupadas con la construcción del Ferrocarril de Manacor a Artá, se halla circunscrito dentro de los límites que fija el artículo 33 de la Ley de 10 de Enero antes citada. He resuelto, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Obras Públicas y por la Comisión Provincial, señalar a las mencionadas fincas las cantidades fijadas por dicho Perito 3.º ó sean noventa y nueve pesetas, setenta y nueve céntimos para la de D. Lorenzo Mas Llull; la de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos para la de D. Francisca Fabregas Lopez y la de mil quinientos veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos para la de D. Ana Galmés Amer.

Y habiendo resultado firme la resolución transcrita por no haber recurrido en contra de ella la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca ni los propietarios interesados, a quienes se trasladó a su debido tiempo, he dispuesto que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que prescriben el artículo 35 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 54 del Reglamento para la ejecución de la misma.

Palma 11 de Marzo de 1919.

El Gobernador,
Manuel Ruiz Valarino

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Vidal Olivar contra una resolución dictada por el Gobernador civil de Baleares, fecha 23 de Noviembre último, por la que se declaró la necesidad de la ocupación de la finca denominada «Fons Redones de Dalt», propiedad del recurrente, cita en el término municipal de Mercadal, con motivo de las obras ejecutadas para la construcción de la carretera denominada «De la de Mahón a Ciudadela a la de Fornells a San Cristóbal por Alayor y San Cristóbal»; y

Resultando que al insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación, se omitió la denominada «Fons Redones de Dalt», motivando que el hoy recurrente acudiese al Gobernador civil en solicitud de que se incluyese dicha finca en la expresada relación de fincas ocupadas en el término municipal de Mercadal.

Resultando que a este escrito recayó providencia del Gobernador civil en 11 de Abril, por la que se ordenó se rectificase la relación de fincas a ocupar en el término de Mercadal, adicionando la llamada «Fons Redones de Dalt», publicándose seguidamente en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 26 de Septiembre, a fin de que el interesado pudiera producir en el plazo de veinte días, a contar de aquella fecha, las reclamaciones que estimase conveniente acerca de la necesidad de la ocupación que se intenta en la forma que previenen los arts. 23 y 24 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Resultando que, transcurrido con exceso el plazo señalado para oír reclamaciones, sólo se produjo una suscrita por el hoy recurrente, alegando que la ocupación que de su finca se intenta es perjudicial a sus intereses, sin ser beneficiosa para el Estado.

Resultando que, pasado el expediente a informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, lo emitió de conformidad con el dictamen evacuado por el Ingeniero encargado de los servicios de Menorca, en el sentido de que procede desestimar, por extemporánea, la reclamación del Sr. Vidal y declarar la necesidad de la ocupación de la finca de referencia.

Resultando que oída la comisión provincial se pronunció en el mismo sentido que la Jefatura de Obras Públicas y de conformidad con lo manifestado por ambas entidades, el Gobernador civil decretó la necesidad de la ocupación de la finca Fons Redones de Dalt, por la providencia contra la cual se interpuso este recurso.

Considerando que la reclamación formulada por el recurrente se refiere a modificaciones en el trazado de la carretera que ha de construirse, cuyas razones tuvieron en el expediente momento oportuno para hacerlas valer, pero no pueden invocarse ahora porque a ello se oponen el precepto claro y terminante del artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa vigente y el 24 de su Reglamento.

Considerando que, en su consecuencia, no pueden tomarse en consideración las razones alegadas por el Sr. de Vidal Olivar, toda vez que son extemporáneas por la razón sentada en el precedente considerando.

Considerando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras Públicas y Comisión provincial se pronuncian en

contra de las pretensiones del recurrente, apoyándose en argumentos y razones que llevan al ánimo el convencimiento pleno de la improcedencia del recurso.

Vistos los artículos 18 y 17 de la ley y el 24 y 25 de su Reglamento e informes citados;

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Que se desestime el recurso interpuesto por D. Juan de Vidal Olivar, confirmando la providencia del Gobernador civil de Baleares, fecha 23 de Noviembre último, que declaró la necesidad de la ocupación de una finca de la propiedad del recurrente, denominada Fons Rodonas de Dalt, expropiada con motivo de la construcción de la carretera de la de Mahón a Ciudadela a la de Fornells a San Cristóbal por Alayor a San Cristóbal.

Dado en Palacio a once de Marzo de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
José Gómez Acebo

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 75

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio, referentes a la aplicación del Real decreto de 7 del actual, número 7, a los casos de tenencia clandestina descubiertos durante los quince primeros días a partir del de la promulgación de aquél:

Considerando que la Soberana disposición de cuyo cumplimiento se trata previno en el párrafo 1.º de su artículo adicional que entraría en vigor al siguiente día de su publicación en Madrid en la Gaceta y en las provincias en el BOLETIN OFICIAL, fechas que no pueden dar lugar a duda ni vacilación alguna:

Considerando que la excepción que establece con referencia al párrafo 2.º del artículo 2.º no puede hacer relación sino a aquellos tenedores que lo sean a partir de las expresadas fechas, toda vez que, de no entenderse así, y estando ya prohibida por anteriores disposiciones, singularmente por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, la tenencia clandestina, la nueva ordenación que ahora está ya en vigor y que representa represión más severa carecería de su principal medio coercitivo y vendría a convertirse, contra todos los principios que en su preámbulo y articulado se ofrecen como motivos de su redacción, en una verdadera moratoria y absolución de falsedades cometidas en declaraciones que exigen ya las disposiciones a la sazón vigentes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que caen dentro de las prescripciones del Real decreto de 7 del actual y deben ser perseguidos con arreglo a sus preceptos todos los actos de tenencia clandestina descubiertos desde la fecha de su vigencia con la sola

2
excepción de aquellos en que se de-
muestre que la tenencia data únicamen-
te de aquella fecha en adelante.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento y publicación inme-
diata y su aplicación con carácter gene-
ral. Madrid, 12 de Marzo de 1919.

RODRIGUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El Excmo. Sr. D. Alfonso Merry del
Val, Embajador de S. M. en Londres, y
el Excmo. Sr. Conde Curzon de Kedles-
ton, Ministro de Negocios Extranjeros
de la Gran Bretaña, han verificado en
Londres en 1.º del corriente un canje de
Notas haciendo constar que queda con-
venido, entre el Gobierno de S. M. el
Rey de España y el S. M. el Rey de In-
glaterra, renovar por un nuevo periodo
de cinco años, a partir del día 27 del
mes actual, el Convenio de Arbitraje
entre España y la Gran Bretaña, firma-
do en Londres el 27 de Febrero de 1904,
ya renovado anteriormente en 1909 y
en 1914.
Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El
Embajador de S. M. en funciones de Sub-
secretario, Juan Perez Caballero.

(Gaceta 14 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 640

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—Primera y segunda subasta
de productos procedentes de infracciones fo-
restales.—En atención a lo que prescri-
ben los arts. 2.º, 5.º y 9.º del Reglamen-
to para el régimen de la Sección facul-
tativa de Montes de fecha 14 de Agosto
de 1900 y a propuesta del Ayudante de
la provincia, he acordado que se celebre
primera subasta de 15 haces de leña de
encina, 2 haces de leña de pino y 280
kilogramos de tronco de pino proceden-
tes de las infracciones cometidas en los
sitios «Pla des Garroveret» del monte
«Comuna de Biniamar» y «Coveta Ne-
gra» del monte «Comuna de Calmaria»
ambos de Selva, denunciadas por la
Guardia civil ante el Juzgado munici-
pal en 7 de Mayo de 1917 y 3 de Enero
de 1918 respectivamente. Dicha subas-
ta se celebrará en las Casas Consisto-
riales de la villa de Selva a los quince
días contados desde el siguiente al de la
inserción de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, a la hora de
las once y bajo el tipo de tasación de
cuatro pesetas y cincuenta y cinco cénti-
mos (4'55 pesetas); y si no diera resul-
tado positivo, se celebrará segunda su-
basta a los diez días de celebrada la
primera, a la misma hora y bajo las mis-
mas condiciones y tipo de tasación.

Las subastas se verificarán bajo la
presidencia del Alcalde, con asistencia
del Regidor Sindico y una pareja de la
Guardia civil.

En su virtud, el Alcalde remitirá
edictos de anuncio a las Alcaldías de los
pueblos limitrofes, las cuales los devol-
verán cumplimentados a la de proce-
dencia.

El rematante podrá retirar los pro-
ductos, enbastados del depósito munici-
pal donde se hallan, tan pronto como el
Ayudante de la provincia haya tomado
razón de la carta de pago acreditativa
del ingreso en la Tesorería de Hacienda
por el Ayuntamiento del 10 por 100 del
importe, del remate y haya cumplido di-
cho rematante las condiciones económi-
cas que formule el referido Ayunta-
miento.

Del resultado de las subastas darán
cuenta el mismo día que se celebren, el
Alcalde y la Guardia civil de Selva, a
esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe

de la Región (Tarragona) y a la Ayu-
dantía. A esta última oficina participa-
rá también el Alcalde, la aprobación
definitiva del remate por el Ayunta-
miento.

Palma 14 de Marzo de 1919.—El De-
legado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 652

Consumos.—Circular

Terminando el día 31 de Marzo ac-
tual con arreglo a lo dispuesto por la
Real orden de 30 de Diciembre último,
el periodo para la confección del repar-
timiento que impone el art.º 27 del Real
decreto de 11 Septiembre anterior y es-
tando próxima la fecha primeramente
citada; creo oportuno recordar a los
Ayuntamientos de esta provincia la
obligación ineludible que tienen de eje-
cutar sin demora dicho servicio para lo
que habrán de remitir a esta Delega-
ción de Hacienda relación del rendi-
miento medio por cabeza de ganado
de cada clase existente en el término
Municipal, requisito indispensable para
la formación de las ordenanzas, y cons-
tituir las Comisiones de evaluación y
Junta general del Repartimiento for-
mando esta última el documento cobra-
torio que deberá ser expuesta al públi-
co a los efectos de las reclamaciones
que contra el mismo puedan promoverse
dando cuenta a esta Delegación tan
pronto como esté ultimado el servicio
de referencia; bien entendido que de
no verificarse este en el plazo señalado
me veré en la necesidad de poner en
ejecución lo dispuesto en el art.º 114 del
Real decreto antes citado.

Palma 15 de Marzo de 1919.—El De-
legado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 608

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Marzo de 1919

Distribución de fondos por capítulos,
que para satisfacer las obligaciones
de dicho mes, acuerda este Ayunta-
miento conforme dispone el art. 155
de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayun- tamiento.	2.936'87
Id. 2.º—Policía de Seguri- dad.	1.209'66
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	4.965'15
Id. 4.º—Instrucción pública	1.387'08
Id. 5.º—Beneficencia munici- pal.	1.378'45
Id. 6.º—Obras públicas.	2.119'53
Id. 7.º—Corrección pública	452'33
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	7.680'15
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.250'00
Id. 11.—Imprevistos.	250'00
Id. 12.—Resultas.	
Total.	23.629'22

Acordada por el Ayuntamiento en
sesión de 2 de Marzo de 1919.—El Se-
cretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—
El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sit-
jes.

Núm. 646

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto de presupues-
to municipal ordinario para el próximo
año de 1919 1920 aprobado por el Ayun-
tamiento, previa censura del Sr. Regi-
dor Sindico, estará de manifiesto al pú-
blico en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, por espacio de quince días,
con arreglo al artículo 146 de la vigente
ley municipal, durante cuyo plazo po-
drán los vecinos presentar contra el
mismo, las reclamaciones que estimen
convenientes.

Santa Eugenia a 16 de Marzo de 1919.
El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 648

ALCALDIA DE SANTAÑY

Formado el proyecto de presupuesto
municipal ordinario para el próximo
año de 1919 1920 aprobado por el Ayun-
tamiento, previa censura del Sr Regidor

Sindico, estará de manifiesto al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
por espacio de quince días, con arreglo
al artículo 146 de la vigente ley munici-
pal, durante cuyo plazo podrán los
vecinos presentar contra el mismo, las
reclamaciones que estimen convenien-
tes.

Santañy a 16 de marzo de 1919.—El
Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 1666

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento y Junta Municipal
en las sesiones celebradas durante
el mes de Abril de 1918.

Sesión ordinaria en segunda convoca-
toria del día 4.—Se aprobó el acta de
la anterior Sesión correspondiente al 26
de Marzo último.

Se autorizó a D. Juan Buitord, Don
Francisco Bujosa, D. Juan Vicens, Do-
ña Magdalena Serra, D. José Bauzá,
D. Miguel Mayol, D. Miguel Catalá y
D. José Morell para verificar obras de
interés particular en fincas lindantes
con la vía pública.

Se acordó someter a una información
pública a efectos de reclamación varias
solicitudes para instalar electro moto-
res promovidas por D. Juan Puig, Don
Antonio Valls, D. Juan Vidal y D. Bar-
tolomé Ferrer.

Previo los trámites legales se autori-
zó la instalación de electro motores a
D. Tomás Morell, D. Nicolas Magra-
ner, D.ª Maria Castañer, D. Miguel
Castañer, D. José Bauzá y D. Miguel
Aguiló.

Se aprobó el extracto de los acuer-
dos tomados por el Ayuntamiento y Jun-
ta Municipal en las sesiones celebradas
durante el mes de Marzo último.

También se aprobó la distribución
mensual de fondos.

Se acordó la desaparición del puesto
de vender carne llamado de preferen-
cia y proceder a la confección del plie-
go de condiciones para subastar las de
la carnicería por el tiempo de un año.

Se acordó vender como los años ante-
riores la cosecha de almendras de este
año del ensanche del Cementerio Cató-
lico a D. Bartolomé Negre Marcús por
el precio de cincuenta pesetas.

Se acordó repintar los puentes tendi-
dos sobre el torrente mayor y las ver-
jas del Cementerio e instalaciones del
nuevo matadero.

Se aprobó el extracto de cuentas ren-
dido por el apoderado de este Ayunta-
miento en Palma, correspondiente al
primer trimestre de este año.

Se acordó el pago del primer trimes-
tre a los escribientes temporeros de este
Ayuntamiento.

También se acordó el pago por ser-
vicios municipales.

Se acordó la confección de un traje
para el nuevo guardia Municipal y otro
para el conserje del Ayuntamiento.

Se acordó subastar para el año pró-
ximo el aprovechamiento del jardín
cercado del edificio de Sta Catalina del
Puerto y un establo del mismo edificio
y autorizar al Concejal Sr. Vicens pa-
ra que pueda arrendar dicho establo
durante el ejercicio corriente.

Se acordó recordar a la Comisión
provincial la venida del Sr. Arquitecto
para levantar el proyecto de las mejo-
ras acordadas realizar a la escuela de
niñas de Binisaraitx.

Se acordó el arreglo de un poyo de
hierro que sostiene un farol,

Se autorizó al Sr. Bauzá para que en
representación del Ayunt.º estipule con
D. Antonio Magraner y siempre con la
autoridad de la Iglesia la forma y con-
diciones de trasladar el emplazamiento
de la Cruz y la verja de hierro que la
cierra que existe en la Calle de Ozonas
más hacia el borde de la calle, aprove-
chando parte de una parcela de propie-
dad del Sr. Magraner, con lo cual se
ensancharía dicha calle.

Se acordó colocar una cuchara de
hierro sujeta con una cadena a la ace-
quia que pasa por la calle de Ozonas.

Se hicieron preguntas e interpelacio-
nes al Sr. Presidente, sin que recayera
ningun acuerdo.

Sesión ordinaria en segunda convoca-
toria del día 11.—Se aprobó el acta de
la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones
para subastar los puestos de vender
carne en la carnicería pública.

Se enteró la Corporación de una co-
municación del Sr. Director de la So-
ciedad «El Gas» interesando el pago del
total o parte de las facturas de que es-
ta en descubierto el Ayuntamiento por
suministro de fluido eléctrico para el
alumbrado público.

Se acordó someter a información
pública una solicitud de Don Juan
Magraner para instalar un electro-mo-
tor.

Se autorizó a D. Antonio Colom para
verificar obras de interés particular en
la calle de Ozonas. Se acordó el pago
de carrizo para el ganado del Ayunta-
miento.

Se acordó aplazar hasta una de las
próximas sesiones el tratar y resolver
si han de celebrarse festejos durante la
proxima fiesta de la Virgen de la Victo-
ria.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria
del día 18.—Se aprobó el acta de la an-
terior.

Se acordó someter a información pú-
blica a efectos de reclamación varias
solicitudes de D. Vicente Romero, Don
Bartolomé Sampol, D. Miguel Ballester
y D. Jaime Colom para instalar electro-
motores.

También se autorizó a D. José Morell
y D. Juan Matheu para verificar obras
de interés particular en fincas lindantes
con la vía pública.

Se acordaron pagos por servicios mu-
nicipales.

Se leyó y fué aprobado por unanimi-
dad un dictamen de las Comisiones
de Subsistencias y Contabilidad refe-
rente a la creación de un fondo de
previsión y reserva que sirva de alivio
a la crisis que atraviesa la clase obre-
ra.

Por mayoría de votos se acordó cele-
brar festejas durante la proxima fiesta
de la Virgen de la Victoria a base de
hacer simulacro, siendo al efecto nom-
brada una Comisión para organizar
dichos festejos y formular el programa.

Sesión ordinaria en segunda convo-
catoria del día 25.—Se aprobó el acta
de la anterior.

Se autorizó a D. Amador Coll En-
señat y D. José Morell Casanovas
para verificar obras de interés parti-
cular en fincas lindantes con la vía pú-
blica.

Se acordaron pagos por servicios mu-
nicipales.

Se acordó pasar a informe de la Co-
misión de Obras y Cementerios una
cuenta presentada por D. Cristobal Se-
gui.

Se aprobó en definitiva el padron re-
gistro de las casas que vierten aguas a
las alcantarillas públicas.

Igualmente fué aprobado el padron
registro de Sepulturas que tienen pan-
teon, monumento, lápida u objeto que
sobresalga de las sepulturas.

Por mayoría de votos se acordó cele-
brar segunda subasta para dar en
arriendo los puestos de vender carne
de la carnicería pública.

Se concedió permiso para ausentarse
unos meses de la isla al Concejal
Sr. Vicens.

Se acordó el arreglo del piso de la
calle de Santa Catalina del Puerto.

Se acordó conducir al mar por medio
de un desagüe los desperdicios de la
fuente situada en el Fosaret del Puerto.

El Sr. Castañer propuso la construc-
ción de un lavadero en la barriada del
Convento y se acordó pasará a la comi-
sión de Obras para que estudie el modo
de llevarlo a la práctica.

Se designó a la Comisión de Obras y
Cementerios ampliara con los Señores
Castañer y Colom para estudiar y ges-
tionar una proposición del Sr. Coll re-
lativa a dar mayor amplitud a la calle
de Bauzá.

Se hicieron preguntas e interpelacio-
nes al Sr. Presidente, sin que recayera
ningun acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión compuesta de los Señores Vocales D. Bartolomé Coll, D. Francisco Bernat y D. Ramon Coll para emitir dictamen sobre las cuentas municipales del año 1917.

Soller 3 de Mayo de 1918.—Amador Canals, Secretario

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 9 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 15 de Marzo de 1918.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Enseñat.

Núm. 1382

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, durante el mes de Mayo de 1918.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se leen los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana acordándose su cumplimiento.—Se concede autorización a Jaime Serra Cladera para la construcción de obras en su casa de la calle de la Escuela y Capitan.—Se autoriza a Alejandro Crespi Gost para reformar su casa de la calle del Rosario n.º 43.

Igualmente se aprueba otra instancia de Gabriel Sastre Amer para la construcción de una pared en su finca lindante con el camino público Rafal Roig.—Se leyeron y aprobaron varias cuentas.—Vista la relación presentada por la Comisión de policía rural para la limpieza de las acequias maestras filbes y divisorias se acordó sean satisfechos por los propietarios colindantes los gastos ocasionados.—Se da cuenta de un oficio del Juez instructor del Regimiento de Infantería de Inca n.º 62 para que se instruya expediente de pobreza al soldado del reemplazo de 1915 Bartolomé Quegias Comas n.º 9, acordándose verificarlo.—Se procedió a la revisión del mozo n.º 3 del reemplazo de 1917 Martin Crespi Cladera excluido temporal.—Se acordó satisfacer de fondos municipales las dietas del Sr. Ingeniero Agrónomo para girar una visita de inspección por los motores de regadío.—Se acordó por unanimidad que la Corporación asista al acto solemne de la bendición de la nueva custodia en esta Parroquia.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se da lectura a los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana, acordándose su cumplimiento.—Acto seguido se leyó el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes al mes de Abril y distribución de fondos para el mes de Mayo acordándose su aprobación.—Se aprueba una solicitud de Antonio Serra Cladera pidiendo autorización para construir una pared en su finca Marjal Son Puig.—Vista otra solicitud de Jerónimo Grau Reinés, pidiendo sea incrita a su favor la sepultura n.º 64 lado Norte, se acordó autorizarla.—Dada cuenta de otra instancia presentada por Antonia Siquier Cladera, pidiendo reclamación respecto a una faja de terreno adherido a la casa y corral que posee en la calle de Ramón Lull n.º 19, se acordó que pase a informe de la Comisión de policía urbana sobre la construcción que lleva a cabo Lorenzo Serra Cladera de la casa n.º 35, por no haberse sugetado a la línea que se le marcara, acordándose el derribo de la parte construida.—Dada cuenta del expediente de excepción sobrevenida al mozo n.º 9, del sorteo de 1915, Bartolomé Quegias Comas, el Ayuntamiento acordó informar que queda justificada la excepción.—Se da cuenta de otro expediente de excepción sobrevenida al mozo n.º 24 del sorteo de 1918, Bartolomé Soler Femenia y el Ayuntamiento acordó informarlo favorablemente.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Es aprobada la sesión anterior.—Se leen los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana acordándose su cumplimiento.—Se concede un donativo a dos hermanas de la Comunidad Franciscana para trasladarse a los baños de San Juan de Campos.—Se lee una instancia presentada por D.ª Margarita Salas pidiendo autorización para ofrecer el piso de la calle del Capitan n.º 8 A, al concurso para la Administración de Correos aceptándose la proposición. Se acordó celebrar el día 9 de Junio próximo un concurso de los productos de los caballos Sementales del Estado adjudicándose premios a los mejores ejemplares, acordándose también solicitar 25 días de prórroga para la estancia en esta villa, de dicha parada.—Se aprobó la relación de individuos que dejaron de concurrir al primer turno de prestación personal.—Se acordó proceder a la venta en pública subasta del escuro de los caminos vecinales.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba la sesión anterior.—Se da lectura a los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la última semana acordándose su cumplimiento.—Se autoriza al Secretario D. Sebastián Torres Cladera, para ausentarse y que se encargue accidentalmente del despacho de la Secretaría el Oficial 2.º de la misma D. Juan Franch Socías.—Se acordó apoyar un escrito de la Alcaldía de Inca referente a alcances de Ultramar.—Se acordó aprobar las medidas propuestas por el Inspector municipal de Sanidad para la limpieza del local de la pescadería municipal.

La Puebla 1.º de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Juan Franch.—V.º B.º—El Alcalde, Cladera.

Aprobado en sesión de 8 de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Juan Franch.

Núm. 2016

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo de 1918.

Sesión ordinaria del día 4.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se presentó una relación de jornales de operarios y carros empleados durante la presente semana y varias cuentas siendo aprobadas y acordado su pago.

Se presentó una solicitud para edificar obras.

Se dió cuenta de varias circulares publicadas en el B.º O. de la Provincia acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó una relación de jornales de operarios y carros empleados durante la semana, siendo aprobada y acordado su pago.

Se presentó una solicitud para edificar obras.

Sesión ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de policía rural se autorizó a dos vecinos para edificar paredes.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad entronizar el Sagrado Corazon de Jesus en la casa Ayuntamiento de esta villa.

Manifestó el Señor Presidente que D. Andrés Barceló deseaba enagenar en solares una finca lindante con la calle Alfonso 13, y sabiendo que existía un plano proyecto de abertura de una nueva calle que interesaba dicha finca lo ponía a la deliberación del Ayuntamiento: acordándose por unanimidad dar un voto de confianza al Sr. Alcalde y al Concejal D. Gregorio Mesquida, para que gestionen dicho asunto por ver de

si se podría conseguir realizar dicha mejora.

Sesión ordinaria del día 25.—Se dió lectura a la anterior y fué aprobada.

Se presentó una solicitud para edificar obras.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Alcalde de Inca solicitando el apyo de esta Corporación por ver de conseguir el pago de los alcances que se adeudan a los repatriados de Ultramar, acordándose por unanimidad prestar el apoyo solicitado, interesando al Sr. Ministro de Hacienda atenga a tan justa petición.

Se dió cuenta del expediente de excepción alegada por el mozo Jaunto Rover Ferrer número 11 del reemplazo actual acordándose de clarar al referido mozo soldado, contra cuyo fallo se protestó para ante la Comisión Mixta.

Manifestó el Sr. Presidente que el escribiente de las oficinas de este Ayuntamiento D. Antonio Ballester Ballester, le había pedido dos meses de licencia para ausentarse, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día 29 de Junio próximo pasado.

Campos del Puerto 1.º de Julio de 1918.—El Alcalde G. Bannasar.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 649

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Relación de los individuos que en el acto del sorteo celebrado por el Ayuntamiento en la sesión de 23 de Febrero último han resultado designados para formar parte de la Junta Municipal como vocales asociados en el año actual.

Sección 1.ª—D. Juan Forteza Forteza, D. Pedro Más Jaume, D. Pedro Adrover Suñer y D. Simón Bonet Caldentey.

Sección 2.ª—D. Lucas Verger Lladó, D. Miguel Vila Caldentey, D. Miguel Tomás Vila y D. Pedro Tomás Ferrando.

Sección 3.ª—D. Sebastián Rigo Vidal, D. Guillermo Clar Vila, D. Pedro Tomás Suñer y D. Damián Adrover Oliver.

Sección 4.ª—D. Miguel Vicens Servera. Santañy 1.º de Marzo de 1919.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Num. 654

D. Luis Sanz Sandoval, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los procesados Enrique Aguilera de unos veinte y cinco años de edad, estatura regular, moreno, afeitado, que viste como un obrero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales como tambien su actual paradero se ignoran; y Angela Fernandez apodada La Maña, picada de viruela y bizca cuyo segundo apellido y demás circunstancias como tambien su actual paradero se ignoran, los cuales se ausentaron de esta ciudad donde residian en la calle de Santa Rosa n.º 35, dirigiéndose a Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se les sigue sobre estafa bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y seran declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca captura y conducción, en su caso, a la carcel de este partido, a mi disposición, de los referidos Enrique Aguilera y Angela Fernandez cuya prisión se ha decretado por auto de esta fecha.

Dado en Mahón a doce de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Luis Sanz.—Emilio Simó, oficial.

Waldemaro Ceballos Castilla, Secretario del Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Hacienda del Departamento Judicial de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

Certifico: que en los autos del juicio de intestado del señor Miguel Tomás, existe un edicto del tenor siguiente:

«Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil y de Hacienda del Departamento Judicial de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. Por el presente y en su virtud, cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a la herencia que quedó por fallecimiento intestado del señor Miguel Tomás, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, que se contará desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de cinco en cinco días en el «Diario Oficial» del Estado, en el BOLETIN OFICIAL de Islas Baleares y en la Gaceta de Madrid, España, comparezca ante este Juzgado a deducirlo; apercibidos con que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda. Dado en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Julián Alcalá, Secretario Waldemaro Ceballos Castilla.»

Y para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en el BOLETIN OFICIAL de Islas Baleares, España, libro la presente certificación en Mérida, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Waldemaro Ceballos Castilla.

Núm. 535

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 21 del próximo mes de Marzo, a las 17 horas, se procederá a la venta, en pública subasta, ante el Notario de Ibiza, D. José Zaez Martínez, en el local de su despacho en la ciudad de Ibiza, de un solar, sito en la parroquia de San Juan Bautista, propio del menor Antonio Ferrer y Mari siempre que la postura convenga al tutor de este Antonio Mari y Torres, el cual está debidamente autorizado para la enagenación por el consejo de familia, arreglada a los condiciones que obran en poder del referido notario Sr. Zaez.

Si por cualquier causa no se remata-se la finca, tendrá efecto otra subasta en el mismo local, el día 24 del mismo mes y a la misma hora.

San Juan Bautista 24 de Febrero de 1919.—El tutor, Antonio Mari.

Núm. 650

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE BALEARES

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Institutos de 29 de Septiembre de 1901, reformado por disposiciones posteriores y particularmente por la R. O. de 19 de Abril de 1905; durante el próximo mes de Junio tendrán lugar exámenes de ingreso en la forma prevenida en la disposición últimamente citada. Por ella los alumnos que sufrieran el examen aludido lo harán como anticipación del de Septiembre en la inteligencia que la matrícula hecha en Abril no les autoriza a repetir el examen en los extraordinarios, caso de ser suspensos.

Los aspirantes a dichos exámenes deberán solicitarlo durante todo el mes de Abril próximo, en instancia escrita de su puño y letra la cual se facilitará en la Secretaría del Establecimiento; dicha instancia deberá ir acompañada de la partida de nacimiento del registro civil, sin legalizar si pertenece a la provincia y legalizada si a cualquier otra; un certificado de estar revacuado, con el sello del Colegio de médicos, la cédula personal, los mayores de 14 años, ó el testimonio de persona conocida, como tambien un certificado del Alcalde en el que conste la veindad del interesado.

